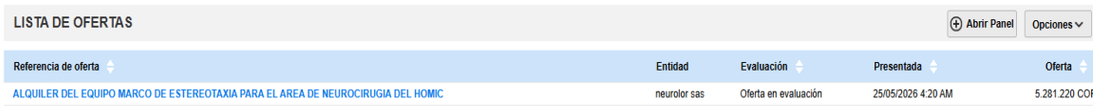
Bogotá, D.C., mayo de 2026

AREA DE GESTIÓN CONTRATOS
REEVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN FINANCIERA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
MC-087-2026-HOMIL

OBJETO: ALQUILER DEL EQUIPO MARCO DE ESTEREOTAXIA PARA EL ÁREA DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

OFERTAS RECIBIDAS



1. NEUROLOR SAS NIT 900922190-2

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Se procede a realizar verificación de los documentos requeridos de ECONÓMICO Y FINANCIERO

DOCUMENTOS NO HABILITANTES

En el marco del presente proceso se solicitará a los oferentes la presentación del SIIF, la certificación bancaria, la resolución de facturación y el RUT, documentos que se requieren para fines de verificación y control administrativo. Sin embargo, conforme a lo previsto en el numeral 2.2.3.1.5 de la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, *"no podrán exigirse como documentos habilitantes aquellos que correspondan a requisitos meramente operativos o de trámite, tales como el Registro Único Tributario – RUT–, certificaciones bancarias, el acceso al SIIF Nación, entre otros, los cuales podrán ser solicitados únicamente con el propósito de verificar aspectos administrativos, pero no podrán constituir causales de rechazo de las ofertas"*. En consecuencia, dichos documentos se requerirán en el presente proceso, pero su ausencia no afectará la habilitación ni la evaluación de la propuesta.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	NEURO LOR SAS NIT 900922190-2	
	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"	CUMPLE	El oferente anexó el documento en el formato establecido por la entidad para los DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF".
FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	CUMPLE	El oferente anexó el respectivo documento en la plataforma del SECOP II
FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.	CUMPLE	El oferente anexó el respectivo documento en la plataforma del SECOP II
CERTIFICACION BANCARIA.	CUMPLE	El oferente anexó el respectivo documento vigente en la plataforma del SECOP II

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Preio de referencia					NEURO LOR SAS			
No. ítem	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA	VALOR TOTAL OFERTADO	DESCUENTO	%DESCUENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MARCO DE ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1	5,282,510.00	5,281,220.00	1,290.00	0.02%	CUMPLE
VALOR TOTAL					**5,281,220.00**	**1,290**	**0.02%**	**CUMPLE**

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, se recomienda a la Entidad Estatal realizar el requerimiento por posibles precios artificialmente bajos en la etapa posterior a la realización de la Subasta Electrónica y, se solicite aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores a un 20% o mayor al costo estimado por la Entidad Estatal (pág. 15)1:

Dicho lo anterior y, en cumplimiento de la normatividad vigente, El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación: que para el presente proceso utilizaremos la Comparación Absoluta la cual se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y Cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal[13].

La administración dentro de la normatividad existente ha buscado establecer razones válidas para la toma de decisiones siendo objetivos en la búsqueda de proveedores que no solamente ofrezcan la seguridad de los recursos económicos del estado, sino el suministro, cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios que la entidad requiere, por lo tanto, verificando la oferta presentada, por el oferente **NEURO LOR SAS**. se observa que estas **NO** se encuentran por debajo del precio total de referencia y el valor mínimo aceptable una vez aplicado el procedimiento de precios artificialmente bajos según lo establecido por el manual de Colombia compra eficiente, por la cual **NO** se requiere sustentación por presunta artificialidad de precios, dentro del término de traslado.

CONSOLIDADO ECONÓMICO

OFERENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMETICA
NEURO LOR SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Atentamente,



Fabian Andres Oviedo Ocampo
Comité Evaluador Económico